

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

Vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Movilidad, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.1) del acuerdo de 18 de junio de 2007, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, mediante la presente acuerdo aprobar la

INSTRUCCIÓN DE LIMITACIÓN DEL TIEMPO DISPONIBLE PARA LA CARGA Y DESCARGA EN LA CIUDAD DE MADRID

Primero.—Es objeto de la presente instrucción el desarrollo de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, que dispone que “Las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectuarán con estricta observancia de las normas siguientes: el vehículo se estacionará junto al borde de la acera o en lugares donde no se produzca perturbación en la circulación y, en ningún caso, la interrupción de la misma. Se podrá hacer uso de la reserva mientras duren las operaciones de carga y descarga, el tiempo máximo se fijará mediante la instrucción correspondiente”.

Segundo.—El tiempo máximo para la realización de labores de carga y descarga, en las reservas señalizadas y destinadas al efecto, queda limitado a treinta minutos. Excepcionalmente, y únicamente con alcance temporal, y siempre motivadamente, se podrá modificar el citado límite, debiendo ser indicado en las señales afectadas e incluyendo el tiempo que se estime necesario.

Tercero.—A los efectos de dar eficacia a la presente instrucción, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 22 de abril de 2009.—El delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Pedro Calvo Poch.

(03/14.168/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Coordinación General de Urbanismo

Subdirección General de Régimen Jurídico

Servicio de Coordinación Jurídica

Departamento de Recursos

Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución de recurso de reposición: carretera de Vicálvaro a Coslada (finca “Cantalarrana”).

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 4 de

marzo de 2009, obrante en el expediente 711/2008/25418, ha dictado con fecha 20 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Noelia Martínez Mulero contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 20 de octubre de 2008, por la que se requiere a la denunciada para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras realizadas (construcción de infravivienda y reconstrucción de finca derruida) sin licencia municipal en la finca sita en la carretera de Vicálvaro a Coslada (finca “Cantalarrana”).»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por la interesada en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/1.566/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Coordinación General de Urbanismo

Subdirección General de Régimen Jurídico

Servicio de Coordinación Jurídica

Departamento de Recursos

Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución de recurso de reposición: carretera de Vicálvaro a Coslada (finca “Cantalarrana”).

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 4 de marzo de 2009, obrante en el expediente 711/2008/25422, ha dictado con fecha 20 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Verónica Díaz Colomina contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 20 de octubre de 2008, por la que se requiere a la denunciada para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras realizadas (construcción de infravivienda y reconstrucción de finca derruida) sin licencia municipal en la finca sita en la carretera de Vicálvaro a Coslada (finca “Cantalarrana”).»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.